

La afección a fincas de propiedad privada deriva de la construcción del gasoducto y sus instalaciones se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del Gasoducto en una franja de terreno de dos metros de ancho, uno a cada lado del eje del mismo, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requiera para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para la instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para su conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo, por triplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Málaga, 25 de septiembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANEXO:

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO: 399-RED DE MALAGA-ALHAURIN TORRE PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: MA-MALAGA  
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M <sup>2</sup> )	POL	PAR	
MA-MA-115V	AYTO DE MALAGA-AV CERVANTES, 4 MALAGA	401,0	5525	41	13	LABOR SECANO
MA-MA-116V	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA-P MARINA, 4-MALAGA	17,0	255			CARRETERA
MA-MA-117V	AYTO DE MALAGA-AV CERVANTES, 4 MALAGA	134,0	560			VIARIO
MA-MA-118V	MERCAMALAGA-AV ORTEGA Y GASSET, 553-MALAGA	214,0	2940			ERIAL
MA-MA-119V	CONF HIDROG DEL SUR-P REDING, 6-MALAGA	4,0	56			ARROYO
MA-MA-120V	AYTO DE MALAGA-AV CERVANTES, 4-MALAGA	158,0	640			VIARIO
MA-MA-155V	JUAN CARLOS GOMEZ FERNANDEZ-PZA COSTA DEL SOL, 15 TORREMOLINOS	132,0	728	17	25	CAÑA DE AZUCAR
MA-MA-160V	MIGUEL BARQUIN AJA-C/SAN LORENZO, 29-MALAGA	194,0	1484			URBANA
MA-MA-161V	AYTO DE MALAGA-AV CERVANTES, 4-MALAGA	320,0	3492			VIAL
MA-MA-162V	AYTO DE MALAGA-AV CERVANTES, 4-MALAGA	90,0	360			VIARIO
MA-MA-224V	AYTO DE MALAGA-AV CERVANTES, 4-MALAGA	46,0	746	17	26	ERIAL
MA-MA-225V	CONF HIDROG DEL SUR-P REDING, 6-MALAGA	10,0	210			ARROYO
MA-MA-226V	AYTO DE MALAGA-AV CERVANTES, 4-MALAGA	63,0	990	17	28	ZONA VERDE
MA-MA-227V	AYTO DE MALAGA-AV CERVANTES, 4-MALAGA	85,0	1700	17	29	ZONA VERDE
MA-MA-228V	CONF HIDROG DEL SUR-P REDING, 6-MALAGA	133,0	2660			RIO
MA-MA-229V	CANDELARIA ESPADA MERICIA-AV CARLOS HAYA, 103-MALAGA	239,0	11960	48	163	LABOR REGADIO
MA-MA-230V	SEBASTIAN DELGADO VAQUERIZA-AV VELAZAUEZ, 239-MALAGA	7,0	98	83031	02	URBANA
MA-MA-231-V	MINISTERIO DE FOMENTO-MALAGA	25,0	500			CARRETERA
MA-MA-232-V	AYTO DE MALAGA-AV CERVANTES, 4-MALAGA	42,0	1626			VIARIO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES  
 PROYECTO: 399-RED DE MALAGA-ALHAURIN TORRE PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: MA-MALAGA  
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	SE (M <sup>2</sup> )	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
			SP (ML)	OT (M <sup>2</sup> )	POL	PAR	
MA-MA-224POV	AYTO DE MALAGA-AV CERVANTES, 4 MALAGA	4	0,0	0	17	26	ERIAL

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública relativa al proyecto de electrificación que se cita. (PP. 2978/2001).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 8.10.98), y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento se somete a información pública el Proyecto de electrificación de la posición de válvulas S-06.2, instalación auxiliar del Gasoducto Málaga-Estepona, así como la relación concreta individualizada de los bienes y derechos afectados.

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38, 28028, Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública en concreto.

Características de la instalación:

- Línea aérea de 20 kV con conductor de al-ac de 31,10 mm<sup>2</sup> y 453 m de longitud.
- Centro de transformación intemperie de 25 KVA.
- Línea subterránea de baja tensión.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Término municipal afectado: Mijas.

Presupuesto, pesetas: 2.995.270.

Referencia expediente: AT-7459.

Afecciones a terrenos: La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.  
 Dos. Para las líneas de media tensión:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 m a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o reponer las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 10 m centrada con el eje de la línea, en que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar

el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 5 m del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 m a una distancia inferior a 3 m del eje de la línea de postes del tendido.

c) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo, por triplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Málaga, 25 de septiembre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANEXO:  
 RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES  
 PROYECTO: 153-GASODUCTO MALAGA-ESTEPOÑA PROVINCIA: MA-MALAGA MUNICIPIO: MI-MIJAS  
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA
		SE (M <sup>2</sup> )	SP (ML)	OT (M <sup>2</sup> )	POL	PAR	
MA-MI-76LE	CRISTÓBAL LÓPEZ CERETO-C/RIO CASTOR CASA 6 URBANIZACION JARDINES MIJAS-MIJAS COSTA	0	9,0	36	12	48	OLIVAR RIEGO
MA-MI-77LE	AYUNTAMIENTO DE MIJAS-PLAZA VIRGEN DE LA PEÑA, 2 MIJAS	0	6,0	24	S/N	S/N	CAMINO
MA-MI-78LE	ROSALIA LAVADO ALARCON-PARAJE RIO OJEN-MIJAS	4	5,0	20	11	106	OLIVAR SECANO
MA-MI-79LE	JESUS MORENO BLANCO-C/RIO GUADIATO, 4-MIJAS	8	162,0	648	12	33	OLIVAR/HUERTA RI
MA-MI-80LE	ANTONIO GOMEZ CASTILLO-PARAJE EL GAMON-MIJAS	0	20,0	80	12	46	L.SECANO SIN CUL
MA-MI-81LE	FINCA "EL GAMONAL", S.A. -FINCA EL GAMONAL S/N-MIJAS COSTA	12	240,0	960	12	39	OLIVAR RIEGO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Anteproyecto Parque Eólico Sallaber. (PP. 2920/2001).*

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 19 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental, así como la petición de autorización de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A.  
 Domicilio: Avda. de la Buhaira, núm. 2 (Sevilla).  
 Características principales.  
 Parque Eólico denominado: Sallaber, de 6,8 MW.

- 8 aerogeneradores (localizados 3 en Los Corrales, Sevilla, y 5 en Campillos, Málaga) con generador asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 850 kW.

Rotor tripala de 52 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad de giro variable, con una superficie de rotación de 2.124 m<sup>2</sup> sobre torre metálica tubular de acero formada por tres cuerpos atornillados. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de relación 690/20.000 V.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la Subestación de 8 MVA, 20/66 kV ubicada en el mismo parque, cuyas características principales son:

Posiciones de M.T.

Tipo: Cabina interior.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

2 Posiciones de línea.

1 Posición de secundario de trafo potencia.

1 Posición de medida.

1 posición de trafo de S.A.

Posiciones de Transformación:

Alcance: 1 Trafo de 8 MVA, 20/66 kV.

Posiciones de A.T.

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

1 Posición de línea.

1 Posición de primario de trafo.

1 Posición de barras.

Posición de Control: S.I.C.P.

Posición de S.A.

Alcance:

1 Trafo de 25 KVA, 20/0,4 kV.

1 Rectificador batería 125 V c/c, 125 Ah.

1 Rectificador batería 48 V c/c, 50 Ah.

Términos municipales afectados: Los Corrales (Sevilla) y Campillos (Málaga).

Lugar de la instalación: Paraje de Sallaber.

Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.